

Ordinario Laboral
Demandante: José Rubiel Montoya Rodas.
Demandado: Colpensiones.
Rad:68081.31.05.001.2018.00586.00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Bucaramanga
Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Barrancabermeja

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez dentro del proceso de la referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE JOSE RUBIEL MONTOYA RODAS C.C. 7.515.744 Y EN CONTRA DE LA DEMANDADA COLPENSIONES S.A. NIT 900.336.004-7

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO RECURSO DE APELACION AUTO DECISION DE 11 DE MARZO DE 2021 (26 NOVIEMBRE DE 2021, NUMERAL 11)	\$500.000
AGENCIAS EN DERECHO I INSTANCIA DE 31 DE MAYO DE 2021(NUMERAL 26, FOLIO 3)	\$908.526
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$1.408.526

TOTAL: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CTE. (\$1.408.526)

Barrancabermeja, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)


JOSE FABIO NAZAR MENESES
SECRETARIO AD-HOC

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ